



RADICACIÓN: 080014189008-2023-00419-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO “COOPHUMANA” – Nit. N°. 900.528.910-1  
DEMANDADO: DALIDA MARIA QUINTERO RODRIGUEZ C.C. N°. 52226362

Informe Secretarial.  
Señor Juez:

A su Despacho envío el presente proceso EJECUTIVO promovido por **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO “COOPHUMANA”** contra **DALIDA MARIA QUINTERO RODRIGUEZ C.C. N°. 52226362.**, por tener un error en auto fechado 24 de mayo de 2023.

Barranquilla, mayo 29 de 2023.

SALUD LLINÁS MERCADO.  
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Observa el despacho que existe un error en el auto fechado de 24 de mayo de 2023, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribió el nombre del accionado **DALILA MARIA QUINTERO RODRIGUEZ**, cuando lo correcto es demandado **DALIDA MARIA QUINTERO RODRIGUEZ**

En razon a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar acabo la corrección del auto de fecha 24 de mayo de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

### **RESUELVE**

Corregir el error en que se incurrió en el numeral 1 del auto de fecha 24 de mayo de 2023., el cual quedará así:

PRIMERO: Líbrese mandamiento ejecutivo en favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO “COOPHUMANA” NIT. 900.528.910-1, representada legalmente por GUSTAVO EDUARDO RINCON MENDEZ CC. 80.422.822, quien actúa a través de apoderado judicial el doctor JUAN PABLO TORRES AGUILERA CC. 1.010.176.796 y TP No. 202.950 del CS de la J., y en contra de **DALIDA MARIA QUINTERO RODRIGUEZ identificado con CC. 52226362**, por la suma de **\$15.194.360.00**, según CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN No. 0013746174 que contiene pagaré desmaterializado No. 17323480 discriminado así:

CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN No. 0013746174 que contiene pagaré desmaterializado No. 17323480:

1) CAPITAL INSOLUTO: Por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VENTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$13.623.970.00), por



concepto de capital insoluto, según CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN No. 0013746174 que contiene pagaré desmaterializado No. 17323480, presentado como título de recaudo ejecutivo en la presente demanda.

2) INTERESES MORATORIOS: Por los intereses moratorios causados desde el día 25/11/2022 sobre el capital insoluto por valor de \$13.623.970.00, y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima legal mensual vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sumas que deberán ser canceladas por el demandado en el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 431 del C.G.P.

SEGUNDO: Los demás numerales quedan incólume.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ  
JUEZ,

LT

Firmado Por:  
Yuris Alexa Padilla Martinez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03a4a6c6225ffcfe3a2efaf17342c6d9fced6535e4a239bc063dcf40c6869f7**

Documento generado en 29/05/2023 03:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>